



LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ HERRERA NOTARIO LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ CASTAÑEDA NOTARIO ADSCRITO TIJU<u>A</u>NA, B. C.

- VOLUMEN DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA.- ------- NUMERO SESENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO.------En la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, el licenciado GUILLERMO GONZALEZ HERRERA, Titular de la Notaría Número Nueve de esta Municipalidad, compareció el señor Genaro Torre Quintanar, en representación "IMPORTADORA de DISTRIBUIDORA LA CANASTA", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y dijo que desea que yo el Notario protocolice el Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios, que su representada celebró el día veintiséis de octubre del año dos mil veinte y al efecto declara: - - - - - - - - - - -Única.- Que por escritura pública de fecha cinco de octubre del año dos mil doce, número cuarenta y siete mil ciento treinta, del volumen mil novecientos cincuenta y dos, del Protocolo a mi cargo, inscrita el dieciocho de octubre del mismo año, bajo el folio mercantil electrónico número 34882\*2, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, por la cual previo el permiso correspondiente se constituyó "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LA CANASTA", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con duración de tiempo indefinido, domicilio en esta ciudad, capital social mínimo e inicial de cien mil pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros y el siguiente objeto: a).- La compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de productos alimenticios, así como de mercancía en general.- b).- La celebración, previa la autorización de la mencionada Secretaría, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mejor realización de su objeto social.- c).- Participar como socio o accionista en otras sociedades civiles o mercantiles, suscribiendo y pagando partes sociales o acciones o participar como inversionista en otros negocios.- d).- Ser titular de derechos de autor y derechos derivados de la Ley de Propiedad Industrial, tales como patentes, marcas, nombres comerciales o cualquier otro derecho tangible.- e).-Garantizar obligaciones propias o a cargo de terceras personas y constituirse en avalista y obligado solidario, también de obligaciones propias o a cargo de terceras personas, estando facultada la sociedad a otorgar garantías reales y personales que en forma enunciativa, mas no limitativa comprenden fianzas, hipotecas, prendas y fideicomisos de garantía y cualquier otro tipo de garantía necesaria para desarrollar su objeto social.f).- Adquirir, arrendar y celebrar contratos sobre bienes inmuebles y muebles que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social.- g).- La celebración de todos los actos De dicho instrumento se copia en lo conducente lo que sigue: "......CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. DECIMOSEXTA.- La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán obrar conjunta o separadamente, con las facultades de administración y representación que les confiera



la Asamblea General de Socios. El Gerente o Gerentes podrán ser socios o personas	
extrañas a la sociedad y sus cargos podrán revocarse en cualquier tiempo	
CAPITULO SEXTO. ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. VIGESIMOPRIMERA La Asamblea	
de los Socios es el órgano supremo de la sociedad"	
Dada la declaración que precede, yo el Notario en los términos del segundo	
párrafo del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades	
Mercantiles, procedo a protocolizar el acta de que al principio se hizo mención, la que	
me exhibe el compareciente en dos fojas útiles escritas por un sólo lado, acta que la	
agrego al apéndice, en el legajo correspondiente a esta escritura, marcada con la letra	
"A" y transcribo íntegramente como sigue:	
"En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las nueve horas del día veintiséis de	
octubre del año dos mil veinte, se reunieron en el domicilio de "IMPORTADORA Y	
DISTRIBUIDORA LA CANASTA", Sociedad de Responsabilidad Limitada de	
Capital Variable, los socios de la misma, señores Juan Manuel de la Torre	
Cárdenas, Genaro de la Torre Quintanar, Carmen Patricia de la Torre	
Quintanar, Beatriz Eugenia de la Torre Quintanar, Francisco Javier de la	
Torre Quintanar, María Cristina de la Torre Quintanar, Andrea María de la	
Torre Quintanar, María Yolanda de la Torre Quintanar y Laura Elena de la	
Torre Quintanar, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Socios.	
Presidió la asamblea el señor Juan Manuel de la Torre Cárdenas y fungió como	
secretario y escrutador el señor <b>Genaro de la Torre Quintanar,</b> por acuerdo	
unánime de los socios presentes, cometido que cumplió el Secretario y Escrutador,	
informó que en la presente asamblea se encuentra representado el cien por ciento del	
capital social de la empresa en la siguiente forma:	
SocioParte social	
Juan Manuel de la Torre Cárdenas \$20,000.00 1	
-Carmen Patricia de la Torre Quintanar \$10,000.00 1	
- Beatriz Eugenia de la Torre Quintanar \$10,000.00 1	
Francisco Javier de la Torre Quintanar \$10,000.00 1	
María Cristina de la Torre Quintanar \$10,000.00 1	
Andrea María de la Torre Quintanar \$10,000.00 1	
María Yolanda de la Torre Quintanar \$10,000.00 1	
Laura Elena de la Torre Quintanar \$10,000.00 1	
Genaro de la Torre Quintanar \$10,000.00 1	
TOTAL:	
En virtud de lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y	
válidos los acuerdos que en la misma se tomen, para tratar y resolver los puntos	
contenidos en la siguiente:	
1 Propuesta y en su caso aprobación de estados financieros de los ejercicios del año	
2012 al año 2019	
2 Distribución y lectura del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales	
por los ejercicios del año 2012 al año 2019	

## LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ HERRERA NOTARIO LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ CASTAÑEDA NOTARIO ADSCRITO TIJUANA, B. C.

3.- Propuesta y en su caso donación de la parte social del señor Juan Manuel de la -3.- Asuntos Generales.------Aprobada que fue la orden del día y en desahogo del primer punto de la misma, el Presidente de la Asamblea distribuyó entre los presentes los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales de la Sociedad de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, documentos que estuvieron a disposición de los accionistas con la anticipación indicada en la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que se hicieran todos los comentarios y observaciones pertinentes, se aclare Después de un estudio minucioso de los documentos presentados, los accionistas presentes, por unanimidad de votos, tomaron el siguiente acuerdo: - - - - - - - - -Único.- Se aprueban los estados financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. ---En desahogo del **segundo punto** de la orden del día, el Presidente de la Asamblea distribuyó entre los presentes y dio lectura al informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales por los ejercicios del año 2012 al año 2019, por lo que después de una cuidadosa revisión y discusión de lo anterior, los accionistas presentes, por Único.- Se aprueba el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales por los ejercicios del año 2012 al año 2019.-----En desahogo del **tercer punto** de la orden del día, el Presidente de la Asamblea hizo saber a los presentes su deseo de donar su parte social, equivalente a la cantidad de veinte mil pesos, moneda nacional, entre todos los diversos socios, por lo que después de discutir lo anterior, los socios presentes, por unanimidad de votos, tomaron el Único.- El señor Juan Manuel de la Torre Cárdenas, dona a sus hijos los señores Genaro de la Torre Quintanar, Carmen Patricia de la Torre Quintanar, Beatriz Eugenia de la Torre Quintanar, Francisco Javier de la Torre Quintanar, María Cristina de la Torre Quintanar, Andrea María de la Torre Quintanar, María Yolanda de la Torre Quintanar y Laura Elena de la Torre Quintanar, su parte social, equivalente a la cantidad de veinte mil pesos, moneda nacional, por la cantidad de dos mil quinientos pesos, moneda nacional, a cada uno, los cuales aceptan expresamente la citada donación, en consecuencia el capital social a partir de este momento queda distribuido de la siguiente forma: ------- Socio -------Parte social - Carmen Patricia de la Torre Quintanar --- \$12,500.00 ----- 1 ------ Beatriz Eugenia de la Torre Quintanar --- \$12,500.00 ----- 1 -- ---- - Francisco Javier de la Torre Quintanar - - - \$12,500.00 - - - - 1 - - - - -- María Cristina de la Torre Quintanar - - - \$12,500.00 - - - - - 1 - - - -- Andrea María de la Torre Quintanar - - - \$12,500.00 - - - - - 1 - - - - -- María Yolanda de la Torre Quintanar --- \$12,500.00 ----- 1 -- ---- Laura Elena de la Torre Quintanar --- \$12,500.00 ----- 1 -- ---



-Genaro de la Torre Quintanar \$	12,500.00 1
- TOTAL:\$	100,000.00 8
Por último en asuntos generales, se designó al señor Ge	enaro de la Torre Quintanar,
como delegado especial de la asamblea, para que acuda	a con el Notario de su elección a
efecto de protocolizar el acta que de esta asamblea se le	evante
No habiendo más asuntos que tratar, se dio por termina	ada la asamblea, siendo las once
horas, levantándose la presente acta, la que fue	firmada por los que en ella
intervinieron	
Sr. Juan Manuel de la Torre Cárdenas Firmac	
Quintanar Firmado Sra. Carmen Patricia de la 1	
Sra. Beatriz Eugenia de la Torre Quintanar Firm	
de la Torre Quintanar Firmado Sra. María Cris	
Firmado Sra. Andrea María de la Torre Quin	
Yolanda de la Torre Quintanar Firmado Sra.	. Laura Elena de la Torre
Quintanar Firmado"	
Dadas las declaraciones que preceden el compareciente	otorga la siguiente:
Única Queda debidamente protocolizada el Acta de	
Socios de la Sociedad denominada "IMPORTADO	
CANASTA", Sociedad de Responsabilidad Limit	
fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinte, en la	
	1nd:
Manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir vero	procentes los titulares de la
a) Que en dicha asamblea estuvieron efectivamente totalidad de las partes sociales en que se divide e	e presences los titulares de la
b) Que las firmas puestas sobre el acta que se protoco	
letra de quienes allí se indica	
c) Que acredita su personalidad con la misma acta qu	
Yo el Notario hago constar, que solicité al comparecien	
los socios ante el Registro Federal de Contribuyentes, la	
que en copia fotostática debidamente certificada s	
escritura, marcados con la letra "B"	
Yo el Notario, doy fé de la verdad del acto; de que lo	
fielmente con sus originales que tuve a la vista, d	
personalmente conocido, de su capacidad legal para	
identificó con el documento que exhibe y al cual saco o	copia fotostática que debidamente
certificada se agrega al apéndice de esta escritura, m	arcada con la letra "C" y de que
por sus generales manifestó ser: mexicano, originario	de San Diego, California, Estados
Unidos de América, donde nació el veinticinco de	
cincuenta y ocho, casado, comerciante, con domicilio e	
cuatro mil cientos ochenta y dos, en Avenida	
Chapultepec, Quinta Sección, de esta ciudad; y hac	
verdad, que su representada goza de capacidad	l legal, no le ha revocado la

## LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ HERRERA NOTARIO LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ CASTAÑEDA NOTARIO ADSCRITO TIJUANA, B. C.

representación que ostenta ni limitado sus facultades en forma alguna.- - - - - - - - -Leída que fue esta acta por el compareciente, a quien hice saber las penas en que incurren los que declaran falsamente, y habiéndole explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, expresó su conformidad con ella y la firmó el día de su otorgamiento, en que la autorizo definitivamente.- Doy Fe.-------Genaro de la Torre Quintanar. - Firmado.- Ante mí: La firma del Notario.- El sello de -----INSERCION:-----EL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y EL ARTICULO (2428) DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DICE:------"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- - - -En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.------Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen".-ES PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA QUE SE EXPIDE PARA"IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LA CANASTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; VA EN VEINTIUN FOJAS UTILES, COTEJADO Y CORREGIDO.- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- - -

